



Ayuntamiento de Cariñena

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato

Proyecto: Acondicionamiento de parques, zonas de ocio y entretenimiento en Cariñena (Zaragoza).

INFORME TÉCNICO

En relación con el expediente de obras de acondicionamiento de parque, zonas de ocio y entretenimiento en Cariñena, por procedimiento abierto tramitación ordinaria de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Acondicionamiento de parques, zonas de ocio y entretenimiento	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 303.402,74 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 303.402,74 €	IVA%: 21% 63.714,58 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 367.117,32 €	
Duración de la ejecución: 4 meses	Duración máxima:

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada. Aun estando diferenciadas por ubicaciones se encuentran relacionadas totalmente entre ellas ya que hay unidades importantes del proyecto que dependen de la ejecución de otras en zonas diferentes.*

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*



Ayuntamiento de Cariñena

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

En Zaragoza, a 25 de febrero de 2019

Fdo.: Carmen Sarasa Alcobierre